ENMIENDA "D" – CONTRATO Nº 05/2016

ENMIENDA "D" AL CONTRATO DGAF/UEP Nº 05/2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, SUSCRIPTO EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2016 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veintiunos, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (2667/OC-PR)**, en adelante (La contratante), representado en este acto por el Señor **ABOG. WALTER INSFRAN**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.177.163** en su carácter de Director General de Gabinete, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo **N° 327** de fecha **28/09/2018** y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020,** con domicilio legal en las calles Brasil y Petirrosi, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **N° 1.267.768**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte, **BDO AUDITORES CONSULTORES**, con RUC Nº 80012246-1, en adelante (el "Auditor"), con domicilio en Humaitá Nº 1145 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Planeta I, Piso 9, convienen en celebrar la presente **ENMIENDA "D"** al Contrato **DGAF/UEP N° 05/2016,** que fuera autorizada mediante la Resolución S.G. N° 166 de fecha 19 de marzo de 2021, sujeta a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

PRIMERA. Se reemplaza el punto 2.1 del Contrato N° 05/2016, modificado por la Enmienda "D", quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el "Anexo A" adjunto a la "Enmienda C". Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante

Debe decir:

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el "Anexo D" adjunto a la "Enmienda D". Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

SEGUNDA: Se reemplaza el punto 6.1 del Contrato N° 05/2016, modificado por la Enmienda "D", quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de ***Gs. 631.622.200 (Guaraníes seiscientos treinta y un millones seiscientos veintidós mil doscientos).*** El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay

Debe decir:

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de ***Gs.769.727.200 (Guaraníes setecientos sesenta y nueve millones setecientos veintisiete mil doscientos).*** El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay

TERCERA: Se reemplaza el punto 7.1 del Contrato N° 05/2016, modificado por la Enmienda "D", quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

7.1 7.1El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Clausula 6.1 será efectuada por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:
a) Gs. 37.059.000.- (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta y nueve mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

b) Gs 73.997.000.- (Guaraníes setenta y tres millones novecientos noventa y siete mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2016.

c) Gs. 138.600.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2017.

d) Gs. 126.742.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2018.

e) Gs. 125.224.000.-(Guaraníes ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al periodo del 27 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 2020.

f) Gs. 130.000.200. (Guaraníes ciento treinta millones doscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al periodo del 27 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 2020.

Debe decir:

7.1El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Clausula 6.1 será efectuada por el Contratante de la siguiente manera:

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General del Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:
a) Gs. 37.059.000.- (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta y nueve mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

b) Gs 73.997.000.- (Guaraníes setenta y tres millones novecientos noventa y siete mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2016.

c) Gs. 138.600.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2017.

d) Gs. 126.742.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2018.

e) Gs. 125.224.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2019.

f) Gs. 130.000.200.- (Guaraníes ciento treinta millones doscientos mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2020.

g) Gs.138.105.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones ciento cinco mil) a la finalización de los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2021.

CUARTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UEP Nº 05/2016, no afectadas por la presente Enmienda permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "D", en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfran
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
ABOG. WALTER INSFRAN
Director General de Administración y Finanzas, MSPBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL LUGO
General Programa Desarrollo Infantil Temprano, MSPBS

Firmado por _____
OSCAR GUILLEN
Socio, BDO AUDITORES CONSULTORES

Anexo D

Cronograma de Presentación de Informes

Informes	Plazo de Presentación
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2017	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal.
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2018	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2019	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2020	A más tardar a los 120 días del cierre del ejercicio fiscal
Informes Financieros Auditados – Ejercicio Fiscal 2021	A más tardar a los 120 días de la fecha de último desembolso

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social